

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2015-00026-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión CONARTEL, es un organismo autónomo de derecho público, con personería jurídica, que está integrado, entre otros miembros, por el señor Ministro de Educación o su delegado;

Que el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10 del 24 de agosto del 2009, mediante el cual se creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, señala que las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos y atribuidas al CONARTEL serán desarrolladas, cumplidas y ejercidas por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, en los términos establecidos en la Ley de Radiodifusión y Televisión y demás normas secundarias; y,

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones; en concordancia con lo señalado en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, que faculta a los Ministros de Estados delegar sus atribuciones y deberes en las autoridades u órganos de menor jerarquía.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literal u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al señor Galo Carlos Ocampo Guzmán como delegado para la Cuarta Sesión del CONATEL que tiene el carácter de Extraordinaria y que se llevará a cabo el día 30 de enero del 2015.

Artículo 2.- El señor Galo Carlos Ocampo Guzmán, estará sujeto a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por lo que deberá hacer constar que sus resoluciones son adoptadas por delegación, siendo no obstante responsabilidad del delegado que actúa.

Artículo 3.- Comunicar de la emisión del presente Acuerdo Ministerial a los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario Nacional de la Administración Pública.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 03 día(s) del mes de Febrero de dos mil quince.

Documento firmado electrónicamente

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN